

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100037905

F. V/C Nº 0002-03629

DIRECCION GRAL. DE RENTAS Nº 32/13

Salta, 20 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La Resolución General Nº 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar al sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General Nº 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

A. Efectuar sus presentaciones en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral con el aplicativo SIFERE.

B. Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Retención y/o Percepción (excepto para Agentes incluidos en el régimen SIRCAR), y Cooperadoras Asistenciales, conforme la Resolución General Nº 21/2.012, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo SIPOT, (versión v.3.1) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección. Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto, o vía internet a través de las modalidades habilitadas: Orden de Pago Electrónica (OPE), Pago Mis Cuentas o Interbanking.

Artículo 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales, que se devenguen a partir del mes de Diciembre de 2.013 con vencimiento en Enero de 2.014, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero

Director General

DGR - Salta

[VER ANEXO](#)

Importe: \$654,00

e) 28/11/2013